



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0821

Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No. 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación 2008IE5774 del 14 de abril de 2008, la Ingeniera **DIANA MALLARINO ARAOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.029.056, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, solicita una licencia no remunerada por sesenta (60) días hábiles contados a partir del 21 de abril de 2008.

Que el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que el artículo 62 de la Ley 4 de 1973, establece: "*En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.(...)*"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder una licencia ordinaria no remunerada a la Ingeniera **DIANA MALLARINO ARAOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.029.056, Profesional Especializado Código 222 Grado 20 (E) de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, por sesenta (60) días hábiles contados a partir del 21 de abril de 2008 y hasta el 18 de julio de 2008 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 21 de julio de 2008.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **18** ABR 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga López M

